

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1416-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Informe N° 473-2022/OCRI/P/UNAM del 21.12.2022, el Informe N° 360-2022/OCRI/P/UNAM del 21.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 360-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el plan de trabajo del programa de Movilidad Académica Administrativa CRISCOS correspondiente a la convocatoria Internacional de Movilidad Docente, Investigador y/o Administrativo cuya actividad será realizada en el Semestre I-2023.

Que, asimismo, con Informe N° 473-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica que se ha cerrado el proceso de postulación al Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS (Perú, Paraguay, Argentina, Chile, Ecuador o Bolivia) y con ello se ha concluido con el proceso de selección, a cargo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y CRISCOS; en el cual han postulado diversos estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de nuestra Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, señala que, los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil académica para el Semestre 2023- I, son en total nueve (09) estudiantes, los mismos que realizaron proceso a través del programa CRISCOS, en consideración a que la UNAM es miembro activo de CRISCOS; en cuanto a los expedientes de los estudiantes seleccionados de las diferentes carreras profesionales que se hace mención en el referido informe y el cual se adjunta debidamente visados, habiendo obtenido un cupo en las diferentes Universidades Nacionales e Internacionales del programa CRISCOS, es que, solicita la aprobación y reconocimiento de los estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS; la aprobación de los expedientes y prosecución del trámite de aprobación de las cargas académicas y reconocimientos de los estudiantes de la movilidad estudiantil CRISCOS.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el reconocimiento de nueve (09) estudiantes seleccionados de la movilidad estudiantil CRISCOS, conforme al detalle contenido en el Informe N° 473-2022/OCRI/P/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reconocimiento de nueve (09) estudiantes seleccionados de la Movilidad Estudiantil CRISCOS, conforme al detalle contenido en el Informe N° 473-2022/OCRI/P/UNAM:

N°	ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO
1	LESLIE BRIGITTE CARPIO BARRIOS	Administración	Universidad NUR- BOLIVIA
2	LUCCIANA LOIGUINA CABALLERO ROMERO	Ingeniería de Sistemas e Informática	Universidad Privada del Valle BOLIVIA
3	LUCAS RICARDO VILCA HUAMÁN	Ingeniería Ambiental	Universidad Privada Domingo Savio BOLIVIA
4	MELANY MARIA SULCA VENTURA	Ingeniería Ambiental	Universidad Privada Domingo Savio BOLIVIA
5	BERTHA GIMENA VENTURA RAMOS	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad NUR- BOLIVIA
6	JENNIFER DANIELA ALVAREZ MAMANI	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Privada Domingo Savio BOLIVIA
7	ARMANDO ARTURO TICONA MIRANDA	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad Privada Domingo Savio BOLIVIA
8	LIZ DEYCI SURCO CONDORI	Gestión Pública y Desarrollo Social	Universidad NUR- BOLIVIA
9	MAHUMY YOSSELIN CHUQUICAÑA LLANO	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional del Altiplano (Puno)-PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
OCRI
OTI

Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL